



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, **06 ABR 2017**

EX.N° **594** / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1437, 1698 y 2314 del Código Civil y 144, 160, 169, 170, 346 y 384 N°2 del Código de Procedimiento Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra c), 12, y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en la causa sobre cobro ejecutivo de prestaciones laborales, RIT C-2780-2016, caratulada "FUENTES CON JURÍDICA", mediante resolución dictada el 6 de Marzo de 2017, ha decretado que esta Municipalidad debe pagar a la suma total de \$5.597.683.-, que corresponde a los montos adeudados por la empresa Servicios Integrales Limitada, RUT N° 77.017.320-5, que debe pagarse a los demandantes que se indican de acuerdo al siguiente desglose: a doña SOLANGE DEL CARMEN GONZÁLEZ URIBE, RUT.N° [REDACTED], la suma total de \$3.066.895.- (Tres Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos), don PEDRO ALEJANDRO FUENTES GONZÁLEZ, RUT. [REDACTED], la suma total de \$1.488.758.- (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Y Ocho pesos) doña PAULA VIVIANA LÓPEZ, RUT.N° [REDACTED] la suma total de \$862.030.- (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Treinta pesos) de Capital, \$30.000.- (Treinta Mil pesos), por Costas Procesales, y \$70.000.- (Setenta Mil pesos), correspondientes a las Costas Personales de la Ejecución de la Sentencia, conforme a la sentencia dictada por el Primer Juzgado Laboral de Santiago, causa RIT 0-2380-2015 y a lo resuelto en el Fallo de Nulidad dictado por la Décima Sala de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, el que condenó a la Municipalidad a pagar en forma solidaria las prestaciones laborales de que da cuenta la Liquidación practicada el 22 de Febrero de 2017.

2.- El Informe N°228 de 24 de Marzo de 2017, del Director Jurídico.-

3.- El Memorandum N° 7398 de fecha 27 de Marzo de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas.-



### DECRETO:

1.- Páguese a doña SOLANGE DEL CARMEN GONZÁLEZ URIBE, RUT.N° [REDACTED], la suma total de \$3.066.895.- (Tres Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos), don PEDRO ALEJANDRO FUENTES GONZÁLEZ, RUT.N° [REDACTED], la suma total de \$1.488.758.- (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Ocho pesos) doña PAULA VIVIANA LÓPEZ, RUT.N° [REDACTED] la suma total de \$862.030.- (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Treinta pesos), adeudadas a los demandantes por concepto de prestaciones laborales y costas personales liquidadas por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa de cobro ejecutivo de prestaciones laborales caratulada "FUENTES CON JURÍDICA", RIT C-2780-2016.-

2.- La suma antes señalada se pagará mediante cheque a nombre de la Tesorera Municipal, doña MIRIAM NUÑEZ TORRES, RUT.N° [REDACTED], para que ésta tome en efectivo en el banco los Vale Vista individualizados.

3.- El saldo de \$100.000.- correspondiente a las costas procesales y personales serán depositados en la Cuenta Corriente 1956671 del Banco del Estado, que mantiene el Juzgado de Cobranza Laboral de Santiago, RUT N° 61.978.490-1.-

4.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :215.26.02.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese

*[Signature]*  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



*[Signature]*

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-  
DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° **871**